



INFORME DE PROTECCIÓN DE DATOS AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DE PROYECTOS INNOVADORES DE LA CIUDAD DE MADRID

Con fecha 28 de febrero de 2024, se remite a esta Oficina de Protección de Datos por la Dirección General de Innovación el ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DE PROYECTOS INNOVADORES DE LA CIUDAD DE MADRID a efectos de la emisión del informe del Delegado de Protección de Datos.

De conformidad con el apartado 1º.2 y apartado 5º.1.3.p) y s) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde al Coordinador General de Vicealcaldía, en su condición de Delegado de Protección de Datos, informar con carácter preceptivo y previo los proyectos normativos del Ayuntamiento que comporten tratamiento de datos o deban incluir medidas de seguridad de la información.

Madrid se ha consolidado en los últimos años como el polo de referencia en España en materia de innovación gracias a diversas iniciativas que abren la ciudad al emprendimiento y acogen las nuevas ideas y soluciones. El entorno controlado de pruebas complementará estas iniciativas y permitirá crear un contexto jurídico favorable a la innovación, de forma que se simplifiquen y unifiquen los procedimientos administrativos y los trámites de autorización necesarios para llevar a cabo las pruebas de los proyectos novedosos.

El Ayuntamiento de Madrid ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en la tramitación de proyectos innovadores durante los últimos años, así como las cuestiones planteadas desde el ámbito privado. En especial, el Ayuntamiento ha tomado en consideración la reciente incorporación de la figura del entorno controlado de pruebas al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar el marco normativo a los avances técnicos e innovadores, tanto para prevenir la obsolescencia de las normas vigentes como para simplificar su contenido. La Ordenanza objeto de esta iniciativa permitirá crear el primer entorno controlado de pruebas de una ciudad española y consolidará a Madrid como un polo estratégico que fomenta y acoge la innovación.

Un entorno controlado de pruebas (o regulatory sandbox, como se denomina a esta figura a nivel internacional) consiste en un espacio seguro en el que pueden probarse y ponerse en práctica, con carácter limitado, distintos productos, servicios y proyectos innovadores. Los proyectos que ingresan en el entorno controlado de pruebas se rigen temporalmente por las normas del propio espacio seguro y no por la normativa ordinaria, que podría impedir o dificultar la realización de las pruebas y el desarrollo del proyecto.

De este modo, el entorno controlado de pruebas concede a los promotores de los proyectos un espacio real donde comprobar la viabilidad técnica de sus soluciones y obtener información para su futuro desarrollo sin verse limitados por las barreras y trabas normativas ordinarias. Por otro lado, las autoridades públicas, responsables del entorno controlado, pueden emplear la experiencia de los usuarios para decidir de mejor manera acerca de posibles modificaciones y actualizaciones del ordenamiento jurídico.





Analizado el contenido del anteproyecto de ordenanza citada, se observa que se van a tratar datos personales que deben ser objeto de protección. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

El artículo 4.2 del Reglamento General de Protección de Datos define el tratamiento como cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

El tratamiento automatizado lo llevará a cabo el responsable y, en su caso, el encargado del tratamiento. Por tanto, siempre que, por una parte, estemos ante datos personales y, por otra parte, estos sean objeto de tratamiento automatizado, será aplicable la normativa en materia de protección de datos personales. En el caso que nos ocupa, el responsable del tratamiento de datos personales es la Dirección General de Innovación.

Se ha incluido una disposición adicional tercera relativa a Protección de datos de carácter personal con la siguiente redacción:

En el marco de esta ordenanza serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de Madrid y su sector público institucional, garantizando en todo caso los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al ENS resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

Se informa favorablemente el ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DE PROYECTOS INNOVADORES DE LA CIUDAD DE MADRID.

Firmado electrónicamente por

El Coordinador General de Vicealcaldía
Delegado de Protección de Datos
Francisco Javier Hernández Martínez

